

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 29 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 00015-2022-UNDAR-CO/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, en virtud del numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático señaladas en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, siendo potestad del Titular, delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039-2022-CO-P-UNДАР

Que, mediante el documento de visto, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 070-2022/UNДАР-UP/J/ABJ, de la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en la que propone la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de abril de 2022, dentro de la Unidad Ejecutora 1707 del Pliego 562 Gobierno Nacional Daniel Alomía Robles, de conformidad con el inciso b), numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas por la Unidad Ejecutora 1707 del pliego 562 Gobierno Nacional Daniel Alomía Robles, correspondiente al mes de abril del Año Fiscal 2022, se encuentran registradas en el Módulo de Procesos Presupuestarios (MPP) en el SIAF-SP y deben ser formalizadas en forma mensual y dentro del plazo establecido;

Que, según Provéído reverso, del Presidente de la Comisión Organizadora, de fecha 29 de abril de 2022, solicita la emisión del acto resolutivo.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Viceministerial N.º 088-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, del pliego 562 Gobierno Nacional Daniel Alomía Robles, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, durante el mes de abril del Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3°. REMITIR copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, presupuesto y Modernización, y Órganos y unidades orgánicas correspondientes Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР